

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p><b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto</p> <p><b>RESOLUCIÓN 1123/13</b></p>	<p><b>C7</b> CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**CORRESPONDE EXPTE. 4112-3238/13**

**TIGRE, 6 de mayo de 2013.-**

**VISTO:**

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de Asesoría Letrada, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrase el contrato de comodato celebrado el 9 de abril de 2013 con la empresa Volkswagen Argentina S.A., cuyo original se anexa a la presente, destinado al uso por el plazo de 24 meses a partir de la efectiva entrega de veinte (20) camionetas Amarok para tareas de prevención, protección y cuidado de las personas y bienes.

**ARTÍCULO 2.-** Instrúyase a la Secretaría de Protección Ciudadana, Asesoría Letrada y a la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes, la formalización de acta de recepción con identificación de fecha y de los vehículos con los datos suficientes para el registro patrimonial preventivo durante la vigencia del comodato registrado por el artículo anterior, para la posterior toma del seguro y cumplimiento de las normas vigentes en materia registral y de circulación.

**ARTICULO 3.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1406

**FIRMADO**  
**Eduardo Cerngul**  
**Secretario de Gobierno**

**RESOLUCIÓN N° 1123**

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

## CONTRATO DE COMODATO

**Volkswagen Argentina S.A.** con domicilio en Maipú 267, piso 11°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante "VWA"), representada en este acto por sus Apoderados Generales, el Sr. Emilio Sáenz Grijalba y la Sra. María Ángela Stelzer, circunstancia que se acredita con las copias del poder que se adjuntan al presente, por una parte, y la **Municipalidad de Tigre**, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, (en adelante la "Municipalidad"), representada en este acto por el Sr. Intendente Sergio T. Massa, por la otra, y ambos denominados conjuntamente como las PARTES,

### **Considerando:**

- 1.- Que Volkswagen Argentina S.A. está interesada en cooperar con el refuerzo de la seguridad en el Partido de Tigre y en concordancia con las políticas de prevención que lleva adelante la Municipalidad,.
- 3.- Que conforme a ello, Volkswagen Argentina S.A. ha ofrecido a la Municipalidad y esta ha aceptado veinte (20) camionetas Amarok en comodato, a fin de que las afecte a fortalecer así las tareas de prevención, protección y cuidado de personas y bienes.
- 4.- Que a fin de cumplimentar con dicho acuerdo, las partes deben suscribir el correspondiente contrato de comodato.

En consecuencia, ambas PARTES resuelven:

**PRIMERA:** VWA (en adelante el "COMODANTE") entregará en COMODATO o préstamo de uso gratuito a la Municipalidad de Tigre (el "COMODATARIO"), los VEHÍCULOS detallados en el **Anexo I** del presente (en adelante denominado en su conjunto los "VEHÍCULOS"),

**SEGUNDA:** El COMODATARIO utilizará los VEHÍCULOS objeto del presente para la realización de actividades de interés público del Municipio de Tigre relacionadas con las actividades descriptas en los CONSIDERANDOS. al, quedando vedado todo otro uso.

**TERCERA:** El COMODATARIO deberá utilizar los VEHÍCULOS cedidos en comodato, únicamente para el destino vertido en las disposiciones del presente, y en relación exclusiva a las actividades propias del COMODATARIO, quedando terminantemente prohibida la cesión de su uso a terceros. La violación de esta cláusula por parte del COMODATARIO, habilita al COMODANTE a exigir la restitución de los VEHÍCULOS, y la reparación de los daños y perjuicios causados. Los bienes objeto del presente comodato se encontrarán ubicados en la Provincia de Buenos Aires quedando prohibido al COMODATARIO su traslado sin la conformidad expresa y escrita del COMODANTE.

**CUARTA:** El COMODATARIO está obligado a poner toda diligencia en la conservación de los VEHÍCULOS cedidos en comodato, siendo responsable de todo deterioro que éstos sufran por su culpa o negligencia o dolo, sea este causado por sus dependientes o terceros a su cargo o por cualquier tercero, debiendo respetar todas las normas de tránsito vigentes a nivel nacional y provincial, siendo a su exclusivo cargo el pago de cualquier multa, sanción o apercibimiento. En el caso que dicha multa sea abonada por el COMODANTE, el COMODATARIO se compromete a restituir el monto abonado dentro de los cinco (5) días de notificado por el COMODANTE el pago realizado.

**QUINTA:** Queda expresamente prohibido al COMODATARIO efectuar modificaciones en los VEHÍCULOS, salvo que así lo aceptara por escrito el COMODANTE y con excepción del ploteo que se realizará para su identificación como móvil de propiedad del COMODANTE prestado al Municipio de Tigre para ser utilizado al servicio de la comunidad. Todas las reparaciones, mantenimiento y conservación del VEHÍCULOS durante la vigencia del presente son a cargo del COMODATARIO. El costo de la nafta o gasoil que se utilice para el funcionamiento del VEHÍCULOS es a cargo del COMODATARIO.

**SEXTA:** El COMODATARIO permitirá, en cada oportunidad en la que le sea requerido por personal autorizado del COMODANTE, el libre acceso a las dependencias y/o lugares donde se encuentre los VEHÍCULOS, a los efectos de realizar las inspecciones necesarias, e indicar al COMODATARIO las reparaciones pertinentes que deben efectuarse.

**SEPTIMA:** Se deja constancia expresa que el COMODANTE entrega y el COMODATARIO recibe los VEHÍCULOS en buen estado de conservación.

**OCTAVA:** El plazo de duración del presente contrato de comodato será de 24 meses desde la fecha de efectiva entrega de los vehículos, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las PARTES. En caso de resolución sin causa aplicará un preaviso no inferior a 15 días corridos, sin que el ejercicio de la facultad de resolución sin causa genere indemnización o compensación alguna para las PARTES, siendo los plazos asignados perentorios, los cuales operan por el simple vencimiento de los mismos, sin que sea necesario que medie interpelación judicial o extrajudicial alguna.

**NOVENA:** El COMODATARIO deberá restituir los VEHÍCULOS, una vez concluido el plazo del presente contrato, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. Sin perjuicio de las demás previsiones del presente acuerdo, si llegado el momento en que los VEHÍCULOS deban ser restituidos al COMODANTE, tal restitución no se realiza en forma y en los términos acordados, queda convenida como cláusula penal de funcionamiento automático, el pago por parte del COMODATARIO de la suma de \$ 300 (pesos trescientos) por cada día hábil e inhábil de retraso en la efectiva restitución.

**DECIMA:** Si el COMODATARIO no restituyese los VEHÍCULOS entregados en comodato por haberse perdido éste con motivo del presente, el

COMODATARIO pagará al COMODANTE el valor de ellos, con más los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMO PRIMERA:** Los VEHÍCULOS prestados a través del presente contrato de comodato, son de propiedad exclusiva del COMODANTE, con todos los derechos y atribuciones que, normativamente consagrados, le corresponde por su calidad de propietario. Para el caso en que por cualquier causa el COMODANTE debiera reivindicar la propiedad del bien objeto del presente comodato frente a terceros, el COMODATARIO prestará toda la colaboración necesaria a efectos de facilitar al COMODANTE el recupero efectivo de dichos bienes.

**DECIMO SEGUNDA:** El COMODATARIO se compromete a mantener en un perfecto estado de conservación conforme los estándares del buen uso y el transcurrir del tiempo, los medios de individualización e identificación de los bienes entregados en comodato en los términos del presente (Chapas identificatorias, numeración con contralor en los registros pertinentes, etc.) de modo tal que sea de manifiesta claridad con respecto a terceros, la propiedad y posesión que el COMODANTE ejerce sobre éstos. Asimismo, el COMODATARIO deberá llevar una registración sistemática de los VEHÍCULOS cedidos en comodato a través de un inventario, el cual deberá ser confrontado periódicamente, y a la sola petición del COMODANTE, con los registros llevados por éste.

**DECIMO TERCERA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas a su cargo en el presente contrato por parte del COMODATARIO, habilitará al COMODANTE a resolver el contrato por culpa del primero, con más los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.

**DECIMO CUARTA:** El COMODATARIO deberá contratar por su cuenta y a su costo un seguro por los siguientes riesgos y coberturas en relación a los VEHÍCULOS: TERCEROS COMPLETO, ROBO, INCENDIO, DESTRUCCION TOTAL. El COMODATARIO deberá elegir una compañía de seguros de primer nivel y de reconocida solvencia en el mercado asegurador, siendo siempre a cargo del COMODATARIO la realización de la tramitación pertinente y constando en la o las pólizas correspondientes el COMODANTE como asegurado y beneficiario de las mismas. El nombre y/o razón social de la aseguradora será informada al COMODANTE, con anterioridad a la entrega de los VEHÍCULOS. Habiendo el COMODATARIO contratado el seguro del caso, entregará copia de la póliza respectiva al COMODANTE dentro de los quince (15) días de recepcionados los VEHÍCULOS, junto con el recibo de pago que corresponda. Asimismo, el COMODATARIO deberá comunicar al COMODANTE la existencia de cualquier siniestro dentro de las 48 horas de producido, y correrá por su cuenta la obligación de comunicarlo al asegurador en los plazos establecidos por la póliza respectiva.

**DECIMO QUINTA:** En todos los casos en los cuales el asegurador no indemnizare, por cualquier circunstancia, total o parcialmente los importes y gastos correspondientes al siniestro acaecido a los VEHÍCULOS, el COMODATARIO será responsable de reparar en forma integral todos los

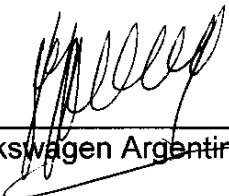
daños y perjuicios que sufra el COMODANTE, en virtud de las disposiciones de este contrato.

**DECIMO SEXTA:** El COMODATARIO se obliga a notificar al COMODANTE dentro de las cuarenta y ocho horas de ocurrido todo acto o hecho susceptible de afectar la situación jurídica del COMODANTE en su calidad de titular de los VEHÍCULOS, o de generar cualquier responsabilidad a su persona, así como en relación a todo siniestro que sufran dichos elementos o que pudieran sufrir terceros como consecuencia del uso del mismo. A todos estos efectos se considerará único responsable al COMODATARIO. En todos los casos en los cuales el COMODATARIO no cumpla con las obligaciones en ésta cláusula prescriptas, el COMODANTE tendrá derecho a resolver el presente contrato de comodato por responsabilidad del COMODATARIO, con más los daños y perjuicios que tal incumplimiento provocare.

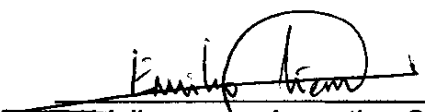
**DECIMO SEPTIMA:** Los VEHÍCULOS que el COMODANTE cede en calidad de comodato o préstamo de uso gratuito al COMODATARIO por intermedio de la presente, son los que se detalla en Anexo I, el cual forma parte del presente.

**DECIMO OCTAVA:** Los términos del presente se regirán por las leyes de la República Argentina. Las PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de San Isidro, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo a tales efectos sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento.

En General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, a los 9 días del mes de abril de 2013, se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte.

  
P/ Volkswagen Argentina S.A.

  
P/ Municipio de Tigre

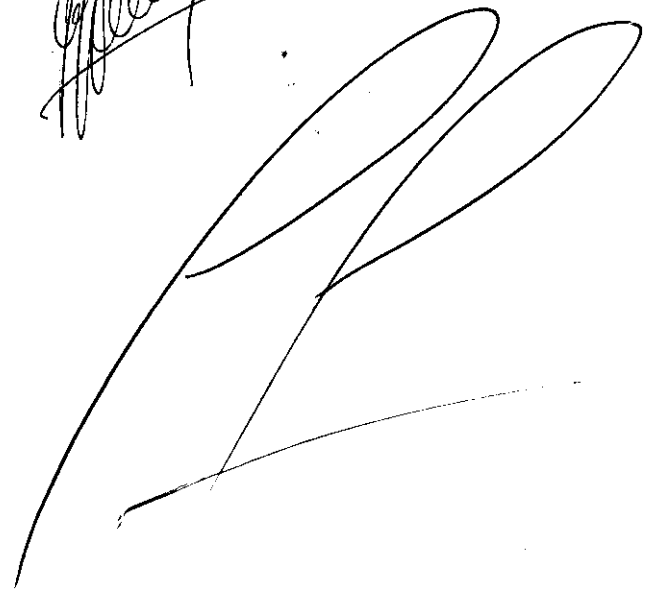
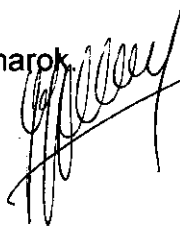
  
P/ Volkswagen Argentina S.A.

Sergio Massa  
Intendente Municipal

**ANEXO I**

**DETALLE DE LAS UNIDADES A ENTREGAR EN COMODATO.**

- 20 Camionetas Volkswagen Amarok



**Sergio Massa**  
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.